

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Número 16

JUEVES 18 DE ENERO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	150
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00 ptas		
Id. Id. Id. año anterior . . . . .	2'00 .		
Id. Id. Id. de dos años anteriores . . . . .	3'00 .		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00 .		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 14 de enero de 1951

AÑO XVI NUM. 14

Núm. 143

### Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Jefes de Sección e Interventores de fondos.

Resueltos los recursos dezada y reclamaciones que se habían interpuesto contra los nombramientos provisionales aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril del pasado año, esta Dirección General publica, con carácter definitivo, los siguientes nombramientos de Jefes de Sección e Interventores de fondos:

Plaza: Ayuntamiento de Priego (Córdoba).—Funcionario nombrado: don Salustiano Gómez-Alvarez Alejandro.

Los nombrados deberán tomar posesión de la plaza que se les adjudica en el término de un mes a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Salvo en caso muy excepcional y justificado, no se concederán prórrogas del plazo pesesorio. Madrid, 12 de enero de 1951.—El Director general, José. F. Hernando.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 144

#### Exámenes para Operadores de Cine

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 1.º de julio de 1935 y en artículo 44 del vigente Reglamento de Espectáculos Públicos, este Gobierno Civil, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan exámenes para el día 18 de mayo del corriente año para obtener el título o Carnet de Operador de Cinematógrafo Público.

2.º Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los 18 años, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, registro de antecedentes penales, facultativa y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Las instancias debidamente reintegradas se presentarán en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Gobierno Civil, en unión de los requisitos indicados en el artículo anterior acompañada de dos fotografías.

4.º Los gastos de alquiler de los aparatos, local, fluido eléctrico y demás que ocasionen estos exámenes se pagarán a prorrato entre los aspirantes que tomen parte en los exámenes, además del importe del carnet.

5.º Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente por el sistema de «bolas» que el examinando extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de estas como papeletas tiene el programa.

6.º Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al práctico siendo la calificación el promedio de la que corresponda a cada uno de los dos ejercicios, declarando el Tribunal al examinado «APTO» o «NO APTO» para el manejo de los aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

7.º Las pruebas de dichos exámenes se verificarán ante el Tribunal que por la Orden se determina.

8.º El programa sobre el que ha de versar el examen es el mismo que determina el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de enero de 1947 (página 459).

9.º El local donde han de celebrarse los exámenes se determi-

lebrarse los exámenes se determinará a su debido tiempo, como igualmente hora de su comienzo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 16 de enero de 1951.—Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### ADAMUZ

Núm. 111

El Alcalde de Adamuz, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan comprendidos en los preliminares del alistamiento para el Reemplazo de 1951, se les cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento en los días, 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no concurrir por si ni por personas que legítimamente les representen, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

Adamuz, 10 de enero de 1951.—El Alcalde, Juan Molina Porcuna.

### MOZOS QUE SE CITAN

Alfonso Alalaya Cuadrado, hijo de Juan y de Lucía.

Mariano José Canchuela Solana, de Julián y Carmen.

Antonio Castillo Díaz de José e Isabel.

Tomás Cuadrado Haro, de Tomás y María del Sol.

Diego Díaz Pérez, de Juan y Magdalena.

Juan Enriquez Cuadrado, de Juan y María Josefa.

Antonio Grao Ayoso, de Antonio y Rosa.

Angel Cándido Márquez Fernandez, de Julián y Tránsito.

Diego Mesones Vega, de Diego y Rosario.

Pedro Moreno Casado, de Pedro y Matilde.

José Moreno Cobos, de Alonso y Sabina.

Manuel Moreno Ramirez, de Tomás y María.

Juan de Dios Pino Criado, de Pedro y Dolores.

Antonio Rojas Obrero, de Francisco y Ana.

### FUENTE PALMERA

Núm. 136

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1951, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por los habitantes del término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 del D. de Ordenación de las Haciendas Locales, las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos expresados en el artículo 229 del dicho Cuerpo legal.

Igualmente se hace saber, que por dicho acuerdo han sido ratificadas para el ejercicio de 1951, todas las Ordenanzas actualmente en vigor con la adición o reforma de las Ordenanzas vigentes sobre reconocimiento sanitario de artículos alimenticios, consumos de carnes y bebidas alcohólicas y la creación de la nueva Ordenanza del derecho o tasa de desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Fuente Palmera, 11 de enero de 1951.—Francisco Reyes.

### CARCABUEY

Núm. 149

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año 1951 los mozos naturales de esta villa, Juan Antonio Baena Cabezuolo, hijo de José y Emilia; Francisco Benítez Serrano, hijo de Juan y María Castillo; Bartolomé Carrillo Carvajal, hijo de Gerónimo y María; Juan Garrido Molina, hijo de Antonio y Antonia; Juan Gómez Camacho, hijo de Francisco y Rosario;

Rafael Lopera Molina, hijo de Manuel y Francisca; Juan Luque Salcedo, hijo de Antonio y Ascensión; Rafael Luque Salcedo, hijo de Antonio y Asunción; Francisco Osuna Valverde; hijo de Francisco y María; Angel Rivera Benítez, hijo de José y Margarita; José Rodríguez Luque, hijo de José y Asunción; Manuel Romero Rodríguez, hijo de Emilio y Margarita; Santiago Ruiz Caballero, hijo de Rafael y Antonia; Francisco Sánchez Mérida, hijo de Francisco y Amparo; David Torres Rabasco, hijo de Joaquín y María; y Francisco Zamorano Castro, hijo de Rafael y Ramona; los cuales se desconoce su actual paradero, por el presente se les cita, por si tienen a bien hacer alguna reclamación, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de este y para la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento de mi Presidencia en los días 28 del actual y 11 y 18 del próximo mes de febrero, respectivamente; quedando apercibidos que de no comparecer, bien personalmente o por medio de otra persona que los represente, al acto de la clasificación y declaración de soldados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, según lo que preceptúa el Reglamento provisional para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Carcabuey, 13 de enero de 1951  
—Francisco Pérez.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 100

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado, Antonio García Carmona, de 29 años, soltero, vecino de Córdoba, en Poeta Solís, 8, apercibiéndole que de no comparecer será decretada su prisión.

Dado en Posadas, a 10 de enero de 1951.—José Manuel Vázquez.—El Secretario, Firma ilegible.

### BAENA

Núm. 101

Don Tomás Brioso Escobar, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Francisco Muñoz Rojano, hijo de Vicente y de Carmen, de 24 años de edad, de estado soltero, natural de Baena, partido de id. provincia de Córdoba, vecino que fué de Baena, calle de Salobreja, de oficio maletero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 19 de 1949, por el delito de robo; apercibido que de no verifi-

carlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la cárcel de escuadra a mi disposición.

Dado en Baena, a 9 de enero de 1951.—Tomás Brioso.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 102

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de Castro del Río (Córdoba).

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los animales que al final se detallan, robados la noche del 17 al 18 del actual de la finca «Molino de la Vigornia», término de Espejo, propiedad de Purificación Petidier Costa, procediéndose también a la averiguación de los autores del hecho, poniendo estos y lo robado a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito municipal de esta villa, por así haberlo acordado en el sumario que instruyo con el número 82 del año actual, por robo.

Dado en Castro del Río a 31 de diciembre de 1950.—Pedro Márquez.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Detalle de lo robado  
Nueve conejos pardos, de ellos uno negro y otro acollarado.

### PRIECO DE CORDOBA

Núm. 103

Rafael López Mangas, de 21 años de edad, estado soltero, profesión campo, hijo de Juan y de Carmen, natural de Rute y vecino de Rute, en los Cortijuelos, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le aparecen en el sumario número 155 de 1947, que por delito de hurto se le sigue, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso sea habido a mi disposición.

Dado en Priego de Córdoba, a 11 de enero de 1951.—Benito Hernández.—El Secretario, José Casas.

### POZOBLANCO

Núm. 104

Don Ernesto Macías Campillo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra de 6 años, 1'37 alzada, rucfa oscura, ojibocilara, entrepelada por la crin, mechón blanco en la testera V. 8 paletilla izquierda y el de la Compañía «Occidente»; y otra burra de 2 años, 1'30 alzada, rucfa oscura, rayada en negro, con pelos blancos en la frente, con el hierro V. 8 de la misma

Compañía, sustraídas la noche del 6 al 7 del actual, de la finca «La Tarrá» de este término, siendo propiedad de Manuel García García, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 1 de 1951.

Dado en Pozoblanco, a 8 de enero de 1951.—Ernesto Macías.—El Secretario, P. H., Francisco Valero.

Núm. 105

Don Ernesto Macías Campillo, Juez de Instrucción de este Partido,

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un caballo capón, 20 años, alzada normal, capa blanca, hierro Fénix Agrícola anca izquierda, cola cortada, labio inferior caído, herrado de las 4 extremidades, y una muleta de 6 meses, capa castaña, algo bragada, con pelos rozados en el cuello de estar amarrada, sustraídos la noche del 6 al 7 actual, de la finca «Navalobo» de este término, y propiedad las mismas de Cristóbal Gómez, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 2 de 1951.

Dado en Pozoblanco a 8 de enero de 1951.—Ernesto Macías.—El Secretario P. S., Francisco Valero.

Núm. 106

### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en el sumario que instruye este Juzgado con el número 198 de 1950, ha acordado llamar por medio de la presente al dueño de treinta y dos kilos de bellotas, sustraídas de la finca «Pozo Rincón», término de Villanueva de Córdoba, con el fin de recibirle declaración, y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que a su vez se hace por medio de la presente.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, se expide la presente en Pozoblanco, a 8 de enero de 1951.—El Secretario, P. H., Francisco Valero.

### LUCENA

Núm. 125

### Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1,212 de 1950, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Francisco Ruiz Jiménez y residir en Lucena, calle Cesteros, número 4, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en proveído de esta fecha, ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, para que el día 9 de febrero y horas de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena, 9 de enero de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 126

### Cédula de citación

En el juicio de faltas número 2.510 de 1951, seguido en este Juzgado contra los que dijeron ser y llamarse Rafael Onieva Cobos y Dolores Cobos Ordóñez y residir en Puente Genil, calle Ramón Esrada, 22, en cuyo domicilio no han sido habidos por ser desconocidos, el señor Juez Municipal de esta Ciudad, en proveído de esta fecha, ha acordado que se cite a los referidos inculcados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el día 25 de febrero y horas de las 11 de su mañana comparezcan ante este Juzgado provistos de los medios de prueba de que intenten valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos inculcados expido la presente en Lucena, 21 de diciembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

### MONTORO

Núm. 127

Juan Pavón Sánchez, hijo de Bartolomé, natural de Montoro, de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años, domiciliado últimamente en Montoro, calle Paloma, 20, procesado por robo en la causa número 120 de 1947, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 11 de enero de 1951.—El Secretario, Leopoldo Romero.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

### PUENTE GENIL

Núm. 129

### Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de aceituna cometido por Felix Ramos y otra, ha acordado citar a la persona que se considere perjudicada en concepto de perjudicada, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 31 de enero a las 12 horas; apercibiéndoles que si no concurren ni alegan justa causa que le impida hacerlo se les impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 343 de 1948.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se les cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 11 de enero de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.